



PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



ÍNDICE

<i>MARCO LEGAL</i>	2
<i>INTRODUCCIÓN</i>	2
<i>DIAGNOSTICO</i>	4
<i>ALINEACIÓN AL PND, PED, PMD Y AGENDA 2030</i>	12
<i>METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO</i>	13
<i>OBJETIVO GENERAL</i>	18
<i>ESTRATEGIAS</i>	18
<i>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</i>	19
<i>ESQUEMA DE VINCULACIÓN Y COORDINACIÓN</i>	23
<i>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES</i>	25
<i>RESPONSABLES</i>	26
<i>PRESUPUESTO</i>	27
<i>INFORMES</i>	29
<i>BIBLIOGRAFÍA</i>	32
<i>ANEXOS</i>	33

MARCO LEGAL

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- ✓ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo;
- ✓ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- ✓ Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- ✓ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo;
- ✓ Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Hidalgo;
- ✓ Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo;
- ✓ Plan Municipal de Desarrollo Tizayuca, Estado de Hidalgo 2020 - 2024; y
- ✓ Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

INTRODUCCIÓN

La Unidad de Transparencia es un órgano interno del sujeto obligado encargado de la atención pública en materia de acceso a la información pública.

El Programa Operativo Anual es el principal Instrumento de Planeación en la Administración Pública, establece de manera pormenorizada las Acciones y Compromisos para dar cumplimiento a los Programas Institucionales, viéndose reflejadas las estrategias del Plan Municipal de Desarrollo, definiendo responsables y temporalidad de Acciones encaminadas, para lo cual se asignan recursos humanos, materiales y Financieros en función de las necesidades y disponibilidades para el bien de nuestra sociedad.

Los programas que se presentan son producto de las evaluaciones coordinadas por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, siguiendo en lo conducente el mismo procedimiento establecido para su formulación, generando la fase de programación, donde las unidades responsables realizan la estructuración documental de los proyectos alineándolos a los programas del Plan Municipal de Desarrollo, desglosando los objetivos particulares, metas e indicadores institucionales.

De manera específica para la Unidad de Transparencia Municipal, el fundamento legal del Programa Operativo Anual se basa en el Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Fracción A, que señala:

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen

las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

Para el logro de estos objetivos, se han trazado cinco estrategias de acción, pertinentes y necesarias, generando las estrategias precisas para alcanzar las metas de la transparencia proactiva, la rendición de cuentas y de un gobierno abierto.

DIAGNOSTICO

A 10 meses de gestión esta Dirección de Transparencia, ha conseguido logros significativos, derivado de lo anterior, se generan los siguientes puntos:

A. Solicitudes de Acceso a la Información Pública:

Vía de Recepción	Número de Solicitudes
Plataforma Nacional de Transparencia	80
Correo Electrónico Oficial	2
Plataforma "Tiza, Ciudad Abierta a la Transparencia"	3
Personal	43
TOTAL	128

Las cuales en su totalidad fueron contestadas en tiempo y forma por parte de esta Dirección de Transparencia, atendiendo no solo los tiempos de respuesta establecidos en el Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo (Artículo 130), si no con la reducción en los términos dando contestación en un plazo no mayor a 10 días

hábiles, logrando con esto garantizar el pleno Derecho Humano de Acceso a la Información Pública.

B. Solicitudes de Derecho ARCO:

Vía de Recepción	Número de Solicitudes
Plataforma Nacional de Transparencia	4
Correo Electrónico Oficial	0
Plataforma "Tiza, Ciudad Abierta a la Transparencia"	0
Personal	0
TOTAL	4

Por lo que hace a las Solicitudes de Derecho ARCO (Acceso, Rectificación Cancelación y Oposición), esta Dirección de Transparencia dio pronta atención y respuesta a las mismas, satisfaciendo la petición ciudadana a una debida garantía de Protección a sus Datos Personales.

C. Medios de Impugnación:

El Título Séptimo, Capítulo I, Sección Primera de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, así como el Título Décimo Capítulo I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, señala los medios de impugnación, causales, procedimiento y sanciones, con las que cuenta un Solicitante, para interponer un medio de defensa en contra de una Solicitud de Acceso a la Información Pública o bien una Solicitud de Derecho ARCO.

Razón por la cual, a 10 meses de trabajo, 128 Solicitud de Acceso a la Información Pública y 4 Solicitud de Derecho ARCO, no se han recibido Medios de Impugnación alguno en contra de las respuestas otorgadas, lo que reafirma el compromiso de esta Administración Pública

Municipal con el Derecho Humano de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales.

D. Comité de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo:

Los artículos 39 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, así como los artículos 116 y 117 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, señala la creación y facultades de este Comité, el cual es el cuerpo colegiado encargado de vigilar que se cumpla, con lo establecido en la legislación de la materia, integrado por Titulares de las Secretarías de Gobierno y Órganos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, Presididos por el Titular de esta Dirección de Transparencia, los cuales a 10 meses de actividades ha llevado a cabo las sesiones siguientes:

Sesiones Ordinarias	Sesiones Extraordinarias
3	24

En las 27 Sesiones celebradas, se han abordado, temas de suma importancia, tales como Clasificación de Información Confidencial y Reservada, Inexistencias de Información, Incompetencias del Sujeto Obligado, Ampliaciones de Plazo, Asignación a las Unidades Administrativas de las Obligaciones Comunes y Específicas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, la Firma del Convenio de Colaboración con el ITAIH, así como la aprobación y puesta en marcha del "Proyecto de Validación, Adecuación y Mejora en las Publicaciones, contenidas en la Plataforma Nacional de Transparencia, de las Obligaciones Comunes y Específicas de los Artículos 69 y 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo, de los Ejercicios Fiscales 2015 al 2020.", lo cual refrenda el compromiso de esta Administración

Pública Municipal con el Derecho Humano de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales.

E. Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT):

A 10 meses de actividades, esta Dirección de Transparencia, como estrategia interna, es la encargada de la Publicación y Actualización de las Obligaciones Comunes y Específicas de los Artículo 69 y 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo, la cual se ha llevado de la manera siguiente:

Trimestre de Actividades	Publicación y Actualización Artículo 69	Publicación y Actualización Artículo 69
1º Trimestre Enero - Marzo	100 %	100 %
2º Trimestre Abril - Junio	100 %	100 %
3º Trimestre Julio - Septiembre	100 %	100 %
4º Trimestre Octubre - Diciembre	100 %	100 %

Derivado de lo anterior el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales de Hidalgo (ITAIH), el pasado 22 octubre de 2021, mediante oficio suscrito por el Lic. Vicente Octavio Castillo Lazcano, en su calidad de Secretario Ejecutivo del ITAIH, notificaron de manera legal, los resultados obtenidos en la verificación virtual en el Sistema de Portales de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con el calendario de verificación 2021, para constar el cumplimiento que ha tenido la Administración Pública Municipal en las publicaciones de sus obligaciones de transparencia que impone los artículos 69 y 70 de la Ley de Transparencia